



Seguro Social

Números de Seguro Social para niños

www.segurosocial.gov

Números de Seguro Social para niños

Cuando usted tiene un bebé, una de las cosas que debe aparecer en su lista de «cosas por hacer» es solicitar un número de Seguro Social para su bebé. El momento más oportuno para hacer esto es a la misma vez que dé la información para la partida de nacimiento de su niño. Si espera hasta ir a su oficina de Seguro Social para solicitar un número, podría haber demoras mientras verificamos la partida de nacimiento de su niño.

¿Por qué debo obtener un número para mi niño?

Necesita un número de Seguro Social para reclamar a su niño como un dependiente en su declaración de impuestos. Posiblemente, su niño también necesitará un número si usted tiene planes de:

- Abrir una cuenta de banco para el niño;
- Comprar bonos de ahorros para el niño;
- Obtener cobertura médica para el niño; o
- Solicitar algunos servicios del gobierno para el niño.

¿Es obligatorio que mi niño tenga un número de Seguro Social?

No. Obtener un número de Seguro Social para su bebé recién nacido es voluntario. No obstante, es una buena idea solicitar un número de Seguro Social cuando nazca el bebé. Puede solicitar un número para su bebé cuando solicite la partida de nacimiento. La agencia estatal que emite las partidas de nacimiento compartirá la información de su niño con nosotros y nosotros enviaremos por correo la tarjeta de Seguro Social a usted.

Si usted espera hasta solicitarla en su oficina de Seguro Social, tendrá que comprobar la ciudadanía, edad e identidad de su niño, al igual que comprobar su propia identidad. Tenemos que verificar el registro de nacimiento de su niño, lo cual puede añadir 12 semanas más al tiempo que se demora para emitir una tarjeta. Para verificar una partida de nacimiento, el Seguro Social se comunicará con la oficina que la emitió. Verificamos los documentos para prevenir que se usen registros falsos para obtener números de Seguro Social y establecer identidades falsas.

¿Cómo solicito un número?

En el hospital: Cuando dé la información para la partida de nacimiento de su bebé, le preguntarán si quiere solicitar un número de Seguro Social para su bebé. Si usted dice que «sí», necesitará proveer el número de Seguro Social de ambos padres, si es posible. Aún si no sabe el número de Seguro Social de ambos padres, podrá solicitar un número para su niño.

En una oficina del Seguro Social: Si decide esperar a solicitar el número, usted tendrá que:

- Llenar la *Solicitud para una tarjeta de Seguro Social* (Formulario SS-5-SP); y
- Mostrarnos documentos originales de su bebé que muestren su:
 - Ciudadanía estadounidense;
 - Edad; e
 - Identidad.
- Mostrarnos documentos que prueben la identidad de usted.

Nota: En algunas localidades, la oficina postal no entregará la tarjeta de su niño a menos que el nombre del niño se encuentre en el buzón.

Niños mayores de 12 años de edad: Cualquier persona mayor de 12 años de edad que solicite una tarjeta de número de Seguro Social original tiene que presentarse para una entrevista

en una oficina del Seguro Social, aún si un padre o guardián firmará la solicitud de parte del niño.

Ciudadanía

Solo podemos aceptar ciertos documentos como prueba de ciudadanía. Estos incluyen una partida de nacimiento de los EE. UU., un informe consular de nacimiento de los EE. UU., pasaporte, Certificado de Naturalización o un Certificado de Ciudadanía. Para informarse mejor, las personas que no son ciudadanas de los Estados Unidos deberían leer *Números de Seguro Social para personas que no son ciudadanas* (publicación número 05-10996).

Edad

Tiene que mostrar su partida de nacimiento (si una existe, tiene que presentarla). Si una partida de nacimiento no existe, podemos aceptar su:

- Registro religiosos emitido antes de los 5 años de edad mostrando su fecha de nacimiento;
- Registro de nacimiento de un hospital estadounidense;
- Pasaporte; o
- Un documento inmigratorio de los Estados Unidos.

Identidad

Su niño: Solo podemos aceptar ciertos documentos como prueba de identidad de su niño. Un documento aceptable tiene que ser actual (no caducado) y mostrar el nombre de su niño, información que lo identifique y preferiblemente una fotografía. Generalmente, podemos aceptar documentos de identidad sin fotografía si tienen suficiente información para identificar al niño (tal como el nombre, edad y fecha de nacimiento del niño o nombre de los padres). Preferimos ver el pasaporte estadounidense del niño. Si ese documento no está disponible, podemos aceptar los siguientes documentos del niño:

- Decreto de adopción;
- Registros de un doctor, clínica u hospital;
- Registros religiosos (Ej. registro de bautismo);
- Registro de un centro de cuidado de niños o de una escuela; o
- Una tarjeta de identificación de una escuela. (Es posible que su niño tenga que estar presente si muestra una identificación con foto, tal como una identificación de estudiante, como prueba de identidad.)

Usted: Si es un ciudadano de los Estados Unidos, el Seguro Social

le pedirá que muestre una licencia de conductor estadounidense, una tarjeta de identificación, no de conductor, emitida por el estado o un pasaporte como comprobante de identidad. Si no tiene estos documentos específicos, le pediremos que muestre otros documentos, tales como:

- Tarjeta de identificación de empleado;
- Tarjeta de identificación de la escuela;
- Tarjeta de seguro de salud (no de Medicare);
- Tarjeta de identificación de las fuerzas armadas estadounidenses; o
- Póliza de Seguro de vida.

Todos los documentos tienen que ser originales o copias certificadas por la agencia que las emitió. No podemos aceptar fotocopias o copias notariadas.

Podemos usar un documento para dos propósitos. Por ejemplo, podemos usar el pasaporte de su niño como comprobante de ambos, su ciudadanía e identidad. O podemos usar la partida de nacimiento como comprobante de edad y ciudadanía.

Sin embargo, debe proveer por lo menos dos documentos individuales.

Le enviaremos por correo el número y la tarjeta de su niño tan pronto tengamos toda la información y hayamos verificado los documentos de su niño.

¿Qué sucede si mi niño es adoptado?

Podemos asignar un número de Seguro Social a su niño adoptado antes que se finalice la adopción, pero quizás querrá esperar. De esa manera podrá solicitar un número de Seguro Social con el nombre nuevo del niño y los nombres de ustedes como los padres. Si quiere reclamar a su niño en su declaración de impuestos mientras la adopción todavía esté pendiente, tendrá que comunicarse con el Servicio de Impuestos Internos y pedir el formulario *W-7A, Application for Taxpayer Identification Number for Pending U.S. Adoptions* (solo disponible en inglés).

¿Cuánto cuesta?

No hay cargos por un número o tarjeta de Seguro Social. Si alguien se comunica con usted y quiere cobrarle por obtener un número o tarjeta de Seguro Social, o por cualquier otro servicio del Seguro Social, por favor recuerde que todos los servicios del Seguro Social son gratis. Si alguien intenta cobrarle, puede notificarlo a la línea de emergencia de la Oficina del Inspector General al **1-800-269-0271**.

¿Qué pasa si pierdo la tarjeta?

Puede reemplazar su tarjeta de Seguro Social si se la roban o si se le pierde. Ahora está limitado a tres tarjetas de reemplazo al año y 10 a lo largo de su vida. Cambios de nombres legales y otras excepciones no cuentan contra estos límites. Por ejemplo, es posible que cambios en el estado de ciudadanía que requieren actualizaciones de tarjetas no cuenten contra estos límites. Además, es posible que no sea afectado por estos límites si puede comprobar que usted necesita la tarjeta para prevenir una dificultad económica significativa.

Le recomendamos que mantenga la tarjeta de Seguro Social de su niño en un lugar seguro. Es un documento importante. **No la cargue consigo.**

Uso indebido del número de Seguro Social

Si usted piensa que alguien está usando el número de Seguro Social de su niño fraudulentamente, debe presentar una queja a la Comisión Federal de Comercio a través de:

- Internet — www.consumer.gov/idtheft
- Teléfono — **1-877-IDTHEFT (1-877-438-4338)**; o
TTY — **1-866-653-4261.**

Está en contra de la ley:

- Usar el número de Seguro Social de otra persona;

- Proveer información falsa cuando solicita un número de Seguro Social; o
- Alterar, comprar o vender tarjetas de Seguro Social.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Para informarse mejor y obtener copias de nuestras publicaciones, visite nuestro sitio de Internet en **www.segurosocial.gov** o llame gratis al **1-800-772-1213** (las personas sordas o con problemas de audición, pueden llamar a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**). Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente. Si desea el servicio en español, oprima el 2 y espere a que le atienda un agente. Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Por lo general, su tiempo de espera será más corto si nos llama después del martes. Ofrecemos servicios de intérprete gratis tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Podemos ofrecer información telefónica automatizada las 24 horas del día.

Queremos asegurarnos que usted reciba un servicio cortés y correcto. Por eso es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas.



Social Security Administration
SSA Publication No. 05-10923
(Social Security Numbers For Children)
ICN 483320
Unit of Issue - HD (one hundred)
September 2012 (Recycle prior editions)

 Impreso en papel reciclado